En la Casa Consistorial de ésta villa de Vergara á veinte y cuatro de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y dos, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Antonio Maria de Egaña, los Sres. Dn. Baltasar Vicente de Ordangorin, Dn. Francisco de Echeverriqui Dn. José Vicente de Vengoa, Dn. Lucianus de Zabaleta, Dn. Casimiro de Guerrico y Dn. José Cuadrado Regidores que son la mayor parte de los individuos que constituyen el ayuntamiento de ésta poblacion, y habiendose leido el acta anterior, y hallada conforme quedó aprobada.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Gobernador de ésta Provincia acompañando copia de la aprobacion que con fecha diez de Agosto último remite la Direccion general de Administracion local del Ministerio de la Gobernacion para que continue el arbitrio de doce maravedis en arcumbre de vino, con destino á cubrir el deficit que resulta en el presupuesto ordinario de ésta villa correspondiente al año venidero de mil ochocientos cincuenta y tres. Enterado el ayuntamiento dispuso que se archivase á los antecedentes de su razon para los efectos oportunos.

Igualmente se hizo lectura de otro oficio que el expresado Sr. Gobernador dirije con fecha veinte y tres del actual, resolviendo de conformidad con lo espuesto por el Consejo Provincial, que no puede conceder la autorizacion que pidió ésta villa para contratar un emprestito de dos mil duros al interes de seis porciento, para atender al pago del primer plazo que debe satisfacer por el compromiso que tiene contraido con motivo de las obras de ampliacion que se han ejecutado en el Real Seminario de la misma. En su consecuencia colocado el ayuntamiento en la imprescindible necesidad de arbitrar algun medio para salir airoso del indicado compromiso, y habiendo deliberado con la madurez que recomienda la importancia de este asunto, fijó por último su consideracion en la conveniencia de que se venda la mitad de las acciones que esta villa posee contra la Provincia en virtud de la cesion que hizo de sus derechos al Camino vecinal del Rio Deva, á cuyo efecto acordó se solicitase del expresado Sr. Gobernador la competente autorizacion para la venta de que se trata por haberla tambien obtenido en los mismos terminos el ayuntamiento de la villa de Deva, haciendo presente á su Señoria al propio tiempo el pensamiento que tiene la corporacion de mejorar el establecimiento de Beneficencia, bien ejecutando diferentes obras para darle mayor amplitud ó erigiendo otro de nueva planta, á cuyos gastos hay que agregar el proyecto que se trata de realizar abriendo una calle que ponga en comunicacion inmediata la plaza principal con la de San Pedro, con motivo de las denuncias que se van presentando en solicitud de areas para construir nuevos edificios.

Quedó enterado el congreso de una comunicacion que el Sr. Administrador de Fincas del Estado de las Provincias Vascongadas dirije desde Vitoria con fecha diez y seis del corriente, participando haber remitido á la Excma. Direccion del ramo establecida en Madrid, las dos denuncias presentadas por Dn. Francisco Maria de Echeverria y Dn. Melchor Sanchez Tora para que se les adjudique la casa y ter-

renos correspondientes al secuestro de D.n Justo Machado y de que se hizo mérito en las actas de veinte y dos de Julio y diez y nueve de Agosto últimos.

En seguida el Sr. Alcalde dió cuenta á la Corporacion de la correspondencia que la Comision local de instruccion primaria habia tenido con el Profesor D.n José Inocencio de Retolaza que en el dia desempeña este encargo en la villa de Elgoibar, y del resultado de las conferencias que se habian celebrado á fin de inclinar su animo á que aceptase la plaza vacante en ésta villa, en atencion á las recomendables circunstancias que, segun informes, reunia el interesado. Enterado el ayuntamiento de todas las esplicaciones que dió sobre el particular el Sr. Alcalde, asi como de la idea que proponia la Comision local para que el nuevo Profesor dedicase cuando menos una hora de escritura y contabilidad para la enseñanza de las niñas, aprobó en un todo el pensamiento de la Comision, acordando en su consecuencia, que para compensar debidamente los trabajos que con este motivo sobrevendrian al nuevo Profesor se le asignase por via de dotacion la cantidad de seis mil reales anuales dejando á cargo del Ayudante que se nombráre, la obligacion de suministrar á los muchachos la tinta papel y pluma que hubiesen menester, y las retribuciones que han solido pagar segun costumbre.

Por último, en vista de un memorial de D.a Maria de Larraza viuda vecina de esta villa se dió comision al Sr. Alcalde para que con audiencia de todos los interesados resuelva los inconvenientes que pudiera haber para la venta del trozo de terreno que solicita la interesada en la entrada llamada de Moya, en los propios términos que se ha practicado anteriormente.

Con lo cual se dió fin á ésta acta que firmó el Sr. Alcalde Presidente por si y por los demas Sres. concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Antonio Mª de Ogaña

Juan Ramon de Lesarri
Srio

En la Casa Consistorial de ésta villa de Vergara á veinte y siete de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y dos, se reunieron en sesion estraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.n Antonio Maria de Ogaña, los Sres. D.n Baltasar Vicente de Ordangoitia, D.n José Vicente de Vengoa, D.n Luciano de Zabaleta, D.n José Cuadrado, D.n Juan Ignacio de Irazola y D.n Agustin Maria de Elizaguirre, Regidores, que son la mayor parte de los individuos que cons-